

PROMULGA ACUERDO N°108 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "BECA MUNICIPAL" EN OTORGAR UNA BECA DE ALIMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

DECRETO EXENTO N° 1081

RECOLETA, 12 JUN. 2023

VISTOS:

- 1.- El Memorándum n° 341 de fecha 31 de mayo del 2023 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario a la Administradora Municipal (S) donde se solicita incorporar en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 02 de junio de 2023, la aprobación de complementar el Programa Social Denominado "Beca Municipal" otorgando una beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.
- 2.- El Acuerdo N°108 de fecha 02 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba complementar el programa social denominado "Beca Municipal" en otorgar una beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a Doña Gianinna Repetti Lara, RUT 13.461.221-5, Directivo Grado 3° E.M.R. Administradora Municipal y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

PROMÚLGUESE, el Acuerdo N°108 de fecha 02 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba complementar el Programa Social denominado "**Beca Municipal**", aprobado por Acuerdo N°258 de fecha 13.12.2022 del Concejo Municipal y la Resolución N°162 de fecha 19 enero de 2023 que aprueba en detalle dicho programa, en otorgar una Beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

1.1.- Beneficiarios, serán beneficiarios de la Beca de Alimentación Complementaria todos los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca Municipal de Enseñanza Superior, según se detalla:

- Aquellos (as) que "NO" cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente a 2,78 UF.



- Aquellos (as) que cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente al 50% del beneficio total (2,78 UF), es decir 1,39 UF.

El valor de la UF a considerar será el correspondiente al día de pago del beneficio.

1.2.- Plazos, Este beneficio será mensual y comenzará a regir para el año 2023 desde el 1° de junio del año en curso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Gianinna Repetti Lara
GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

CPS/CTC/ctc

Isaac 2088325



PROMULGA ACUERDO N°108 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "BECA MUNICIPAL" EN OTORGAR UNA BECA DE ALIMENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

DECRETO EXENTO N° 1081

RECOLETA, 12 JUN. 2023

VISTOS:

1.- El Memorándum n° 341 de fecha 31 de mayo del 2023 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario a la Administradora Municipal (S) donde se solicita incorporar en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 02 de junio de 2023, la aprobación de complementar el Programa Social Denominado "Beca Municipal" otorgando una beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

2.- El Acuerdo N°108 de fecha 02 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba complementar el programa social denominado "Beca Municipal" en otorgar una beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a Doña Gianinna Repetti Lara, RUT 13.461.221-5, Directivo Grado 3° E.M.R. Administradora Municipal y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

PROMÚLGUESE, el Acuerdo N°108 de fecha 02 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba complementar el Programa Social denominado "**Beca Municipal**", aprobado por Acuerdo N°258 de fecha 13.12.2022 del Concejo Municipal y la Resolución N°162 de fecha 19 enero de 2023 que aprueba en detalle dicho programa, en otorgar una Beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

1.1.- Beneficiarios, serán beneficiarios de la Beca de Alimentación Complementaria todos los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca Municipal de Enseñanza Superior, según se detalla:

- Aquellos (as) que "NO" cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente a 2,78 UF.

2088325

- Aquellos (as) que cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente al 50% del beneficio total (2,78 UF), es decir 1,39 UF.

El valor de la UF a considerar será el correspondiente al día de pago del beneficio.

1.2.- Plazos, Este beneficio será mensual y comenzará a regir para el año 2023 desde el 1° de junio del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN,
SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
CPS/CTC/etc

TRANSCRITO A: Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad DAF y DIDECO.

[Handwritten initials]



MEMORANDUM N° 341 2023

ANT : NO HAY

MAT : SOLICITUD INCORPORAR EN PUNTO DE TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

Recoleta, 31 de mayo 2023

DE : SRA. BLANCA MEDINA CASTRO
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : SRA. KEMENY MENESES MATELUNA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por medio del presente vengo a solicitar a Ud. incorporar para la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Recoleta a realizarse este viernes 02 de junio de 2023, el siguiente punto de tabla:

1.- Aprobación complementar el Programa denominado "Beca Municipal" aprobado por acuerdo N°258 de fecha 13.12.2022 del Concejo Municipal y la Resolución N°162 de fecha 19 de enero de 2023 que aprueba en detalle dicho programa. Se complementa en otorgar Beca Alimentaria Complementaria a los Beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

1.1.- Beneficiarios, serán beneficiarios de la Beca Alimentaria Complementaria todos los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca Municipal de Enseñanza Superior, según se detalla:

- Aquellos(as) que "NO" cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente a 2,78 UF.

- Aquellos(as) que cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente al 50% del beneficio tptal (2,78 UF), es decir, 1,39 UF.

1.2.-Plazos, Este beneficio será mensual y comenzará a regir para el año 2023 desde el 1° de junio del año en curso.

Atentamente,

BMC/CTC/ctc


BLANCA MEDINA CASTRO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



ACUERDO N° 108

RECOLETA, 02 JUNIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°341 de fecha 31 de mayo de 2023 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario Sra. Blanca Medina Castro y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar complementar el Programa Social denominado **“Beca Municipal”**, aprobado por Acuerdo N°258 de fecha 13.12.2022 del Concejo Municipal y la Resolución N°162 de fecha 19 enero de 2023 que aprueba en detalle dicho programa, en otorgar una Beca de alimentación a los beneficiarios de la Beca Municipal de Enseñanza Superior.

1.1.- Beneficiarios, serán beneficiarios de la Beca de Alimentación Complementaria todos los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca Municipal de Enseñanza Superior, según se detalla:

- Aquellos (as) que “NO” cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente a 2,78 UF.
- Aquellos (as) que cuenten con el beneficio de la beca JUNAEB se les asignará un monto total mensual equivalente al 50% del beneficio total (2,78 UF), es decir 1.39 UF.

El valor de la UF a considerar será el correspondiente al día de pago del beneficio.

1.2.- Plazos, Este beneficio será mensual y comenzará a regir para el año 2023 desde el 1° de junio del año en curso.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control. Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 05/06/2023
12:28:15 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **316c3a0fbe1be1d**